

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Abril de 2015.-
DECRETO ALC. N° 873/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letras d) y m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Resolución Exenta N° 355, de 13 de Marzo de 2015 emitida por la Alta Dirección Pública mediante la cual designa a la Consultora Externa BGM Consultores Asociados, para que preste servicios de Asesorías Externa, en materia de evaluación de candidatos en el marco del Concurso para proveer el cargo de Jefe Daem de la Municipalidad de Alto Hospicio; Formulario de Autorización Trato Directo de fecha 09 de Abril de 2015, de la Dirección de Servicios Traspasados, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de BGM Consultores Asociados Ltda., respecto de quienes se ha verificado su idoneidad, para que preste los servicios de Consultor Evaluador Externo del Concurso Público para proveer el cargo vacante de "Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Alto Hospicio", que efectúe revisión curricular de los postulantes y entrevista psicolaboral de los mismos, además de las reuniones de coordinación que sean pertinentes, en razón de haber sido designado por la Alta Dirección Pública para ello; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **BGM Consultores Asociados Ltda**, RUT 77.277.220-3, representada por don Richard Juan Andrés Muñoz León, Rut 7.102.885-2, ambos con domicilio en Matías Cousiño N° 82, Oficina 906 de Santiago, quienes en su calidad e investidura de Consultores Externos, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Alta Dirección Pública, prestará los servicios de Consultor Evaluador Externo del Concurso Público para proveer el cargo vacante de "**Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Alto Hospicio**", para que efectúe revisión curricular de los postulantes y entrevista psicolaboral de los mismos, además de las reuniones de coordinación que sean pertinentes. Las razones de contratación directa obedecen a: 1º)

(... continuación de DECRETO ALC. N° 873/2015.-)

la naturaleza de los servicios, consistentes en consultorías encomendadas en consideración especial de las facultades del proveedor; y 2º) que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM. Todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, letras d) y m) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a **BGM Consultores Asociados Ltda**, ya individualizada, para que en su calidad de **Consultores Externos**, preste los servicios de Consultor Evaluador Externo del Concurso Público para proveer el cargo vacante de "**Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Alto Hospicio**", que efectúe revisión curricular de los postulantes y entrevista psicolaboral de los mismos, además de las reuniones de coordinación que sean pertinentes. El precio de los servicios contratados se calculará sobre la base de la siguiente Tabla:

- Revisión curricular: 0,75 UF bruto, más IVA, por cada análisis curricular realizado.
- Entrevista psicolaboral: 2,75 UF bruto, más IVA, por cada evaluación psicolaboral.
- Gasto de traslado: 9 UF, exentos de IVA y por una sola vez.

3.- Exímase a **BGM Consultores Asociados Ltda**, de la obligación de emitir Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor de la Municipalidad.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto de Educación vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

YV
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Serv. Traspasados

